

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2026 -0030

3 de marzo de 2026

Presentada por la señora *Rodríguez Veve*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Con el propósito de fiscalizar el cumplimiento cabal de la Ley Núm. 220 de 21 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de la Carta de Derechos de la Estudiante Embarazada”; evaluar la divulgación efectiva de los derechos reconocidos; examinar los mecanismos de acomodados académicos y protección contra discriminación por embarazo en el sistema de educación pública; y determinar el nivel de coordinación y referidos con recursos de salud materno infantil y apoyo social, se somete la presente Petición de Información al Cuerpo.

La información solicitada deberá cubrir los últimos cuatro (4) años, a saber: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025; e incluir, los datos para el año 2026.

Por tanto, solicito, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se requiera al Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, Hon. Eliezer Ramos Parés, a someter la siguiente información y documentación oficial dentro de un término de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

A. DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN (LEY 220-2004)

1. Evidencia de cumplimiento con el deber de “publicación y difusión general” de la Carta de Derechos de la Estudiante Embarazada durante el periodo solicitado, incluyendo, sin limitarse a:
 - a. Enlaces oficiales donde se publica la Carta; fecha de publicación inicial y fechas de revisiones/actualizaciones.
 - b. Copia de circulares, memorandos, cartas circulares, protocolos o guías vigentes (2022–2026) sobre estudiantes embarazadas (divulgación, acomodados, referidos, consejería, lactancia).
 - c. Evidencia de divulgación en matrícula, manual del estudiante, orientaciones, portales escolares, comunicaciones institucionales, u otros medios.
 - d. Modelo de afiche/rotulación oficial (si existe) y evidencia de su distribución a planteles y regiones educativas.

2. Identificación de la dependencia, programa u oficina responsable de:
 - a. divulgar la Carta;
 - b. atender solicitudes de acomodados;
 - c. coordinar referidos con recursos del Departamento de Salud y del Departamento de la Familia; y
 - d. manejar querrelas o incidentes relacionados con discriminación/hostigamiento/represalias por embarazo.

B. ACOMODOS ACADÉMICOS, RETENCIÓN Y APOYO ACADÉMICO

1. Para los años 2022–2025, someter información agregada sobre:
 - a. Número de estudiantes embarazadas identificadas o atendidas por escuela/distrito.
 - b. Edad y grado de estudiantes embarazadas identificadas o atendidas por escuela/distrito.
 - c. Número de solicitudes de acomodados recibidas y concedidas; tipos de acomodados más frecuentes; y criterios generales para conceder/denegar.
 - d. Número de estudiantes embarazadas que recibieron tutorías o apoyo académico por reposo médico o condición relacionada al embarazo; duración promedio del apoyo.
 - e. Número de casos en que una estudiante embarazada no completó el año

escolar (deserción/ausentismo prolongado), y causas identificadas (si se recopila).

C. QUERELLAS, INCIDENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

1. Registro agregado de querellas presentadas desde el año 2022–2025; relacionadas con discrimen, hostigamiento o represalias por razón de embarazo, incluyendo:
 - a. fecha de radicación;
 - b. naturaleza general de la alegación;
 - c. etapa procesal;
 - d. determinación final;
 - e. medidas correctivas o disciplinarias adoptadas.

D. COORDINACIÓN INTERAGENCIAL Y REFERIDOS

1. Copia de acuerdos, MOUs, protocolos, flujogramas o procedimientos vigentes entre el Departamento de Educación y el Departamento de Salud, incluyendo DMNA/Título V, o entre el Departamento de Educación y el Departamento de la Familia para referidos de estudiantes embarazadas.
2. Evidencia de mecanismos de referido (formularios, rutas, contactos oficiales por región/municipio, líneas telefónicas, enlaces digitales).
3. Métricas disponibles de referidos realizados por el Departamento de Educación a recursos de Salud y/o Familia, totales por año.

E. LACTANCIA (INFRAESTRUCTURA Y CUMPLIMIENTO)

1. Inventario de escuelas con áreas de lactancia disponibles; estándar mínimo aplicable; y evidencia de cumplimiento con el requisito de que dichas áreas no coincidan con servicios sanitarios (incluyendo inspecciones, certificaciones o evaluaciones internas, si existen).
2. Protocolos vigentes para acceso y uso de áreas de lactancia por estudiantes lactantes.

F. CERTIFICACIÓN

1. Certificación firmada por funcionario autorizado del Departamento de Educación que indique:
 - a. que la información sometida es completa y correcta conforme a los

- expedientes del Departamento;
- b. qué incisos no pueden cumplirse total o parcialmente, con explicación específica del fundamento y el plan para subsanar (si aplica).

G. FORMATO Y ENTREGA

Se solicita que la entrega sea en formato digital (PDF) y, cuando aplique, en formato de hoja de cálculo para listados y tablas. De existir información confidencial o protegida, podrá ser provista de forma agregada o con los datos identificadores debidamente anonimizados, sin omitir totales, fechas, acciones, métricas ni la información necesaria para fiscalización.

Se solicita a la Secretaría de este Alto Cuerpo que remita copia de esta Petición al Hon. Eliezer Ramos Parés, Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico.

JOANNE RODRÍGUEZ VEVE
Senadora Independiente por Acumulación